

Bienvenidos a la Cuenta Pública Participativa de la Fiscalía Nacional Económica.

En esta ocasión abordaremos los principales hitos institucionales de uno de los períodos más complejos de la historia reciente de nuestro país.

Se trata de los meses comprendidos entre enero del año 2020 y marzo del año 2021.

Son quince meses marcados por tres eventos principales. Primero, la efervescencia del estallido social que comenzó en octubre del año 2019. Segundo, la pandemia del coronavirus que ha causado una profunda y dolorosa crisis económica. Y, tercero, el intenso calendario político-electoral que tuvo como hito principal el histórico plebiscito en que nuestro país ha decidido darse una nueva Carta Fundamental.

Claramente fueron y siguen siendo meses difíciles, de incertidumbre y de cambios, pero también de introspección y de renovación para todo el país.

Como institución, no cabe duda de que durante este período enfrentamos importantes desafíos.

El primer desafío fue mantener el funcionamiento de la Fiscalía en un escenario de trabajo remoto, con exigencias crecientes y con importantes reducciones presupuestarias.

Y creemos que nuestro balance es positivo.

De hecho, el año 2020 arrojó números récord para la Fiscalía.

2020 fue el año en que presentamos más requerimientos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia desde el año 2011.

2020 fue también el año en que recaudamos el mayor monto de multas a beneficio fiscal de la historia, 110 millones de dólares, cifra que supera el total de multas impuestas por infracciones a la libre competencia durante toda la última década.

2020 fue el año en que el Tribunal aprobó el mayor número de acuerdos extrajudiciales presentados por la Fiscalía en toda su historia.

2020 fue el año en que la Fiscalía presentó ante el Tribunal la mayor cantidad de informes en toda su historia.

2020 fue, por último, el año en que la Fiscalía realizó el mayor número de actividades de promoción de la competencia de su historia, tanto en Chile como en el extranjero.

En este mismo ámbito, además, implementamos por primera vez un plan para intentar explicar en términos sencillos y gráficos, a través de fichas en nuestras redes sociales, los principales conceptos de libre competencia y las acciones más relevantes de la Fiscalía.

Con eso buscamos acercar nuestra labor a una ciudadanía cada vez más informada y empoderada, demostrándoles con hechos concretos como la Fiscalía, una institución que pertenece al Estado de Chile, trabaja diariamente en beneficio de todas las personas.

El segundo desafío de este período fue aumentar el abanico de actuaciones de la Fiscalía, con especial énfasis en conductas ilícitas unilaterales y en el cumplimiento efectivo de las nuevas prohibiciones y obligaciones establecidas en la última reforma legal del Decreto Ley 211, contenida en la Ley 20.945 del 30 de agosto de 2016.

A este respecto, creemos que nuestro balance también es positivo.

De hecho, pese a sus complejidades, fue un año de grandes novedades, de primicias, de casos inéditos para la Fiscalía.

Interpusimos dos requerimientos por colusión ante el Tribunal en los que, por primera vez, no sólo nos dirigimos contra personas jurídicas, sino también contra personas naturales que participaron en el hecho ilícito en su calidad de ejecutivos.

También presentamos al Tribunal un caso por abuso de posición dominante en el que pedimos que se aplique la multa a beneficio fiscal más alta, alrededor de 24 millones de dólares, que se haya solicitado nunca por la comisión de una infracción a la libre competencia en nuestro país.

Por otro lado, a través de nuestra recientemente creada División de Fiscalización, por primera vez interpusimos ante el Tribunal dos requerimientos por incumplimiento del deber de notificar a la Fiscalía las participaciones cruzadas en empresas competidoras, según establece el artículo 4 bis del Decreto Ley 211.

También presentamos por primera vez un caso por entrega de información falsa y por incumplimiento de medidas de mitigación en el marco del control preventivo de operaciones de concentración, exigiendo así el cumplimiento de las obligaciones contenidas en diversos literales del artículo 3 bis del Decreto Ley 211.

En ese mismo ámbito, por último, la Fiscalía decidió ejercer su facultad, contenida en el artículo 48, inciso 9° del Decreto Ley 211, de analizar operaciones de concentración no notificables una vez ya perfeccionadas.

Esta diversidad de temas en los que hemos actuado es una muestra que la Fiscalía amplía su mirada y se despliega para actuar más allá de los carteles. Esto va en línea con la tendencia de las principales agencias de competencia del mundo, especialmente en los mercados digitales que, también en nuestro país, han adquirido una creciente relevancia.

Por cierto, toda esta actividad es plenamente consistente con la extrema importancia que la Fiscalía siempre le ha dado y le sigue dando a la persecución de la colusión en nuestro país. La colusión es la conducta ilícita que más ha ocupado nuestra atención durante los últimos años y que seguirá siempre teniendo el máximo nivel de prioridad, porque la colusión es la negación de la competencia, el cáncer de los mercados y, por eso mismo, la única conducta anticompetitiva que incluso es acreedora de sanciones de naturaleza criminal.

De hecho, durante el año 2020 dimos un paso muy relevante para fortalecernos en la persecución de carteles con la creación de la Unidad de Inteligencia y, en el Día de la Competencia de la Fiscalía, anunciamos que durante este año realizaremos una revisión integral de todas nuestras herramientas para seguir fomentando el uso de la delación compensada, que en el mundo entero es la principal herramienta para la detección de carteles.

El tercer desafío de la Fiscalía durante estos meses fue profundizar su análisis de fondo o sustantivo en materias de libre competencia.

Nuevamente, creemos que el balance de la Fiscalía a este respecto es positivo.

Es así como el año pasado analizamos nuestra primera operación de concentración horizontal entre plataformas digitales, como fue Uber/Cornershop.

Y es así también como durante este período la Fiscalía se pronunció sobre la excepción de empresa en crisis a propósito de la compra por parte de Copec de una estación de servicio en la comuna de Hualpén, Octava Región.

Ambas resoluciones han sido objeto de análisis en nuestro país y también han concitado interés en el ámbito internacional.

Es importante señalar que los buenos resultados que muestra la Fiscalía se lograron manteniendo siempre nuestros exigentes estándares investigativos y sin relajar nunca la aplicación de la ley.

Porque la ley no contempla excepciones y porque sabemos que, aunque sea profunda, la crisis económica provocada por el COVID-19 será pasajera y, por eso, no podía ni puede usarse como justificación para aceptar o tolerar actuaciones ilícitas o cambios permanentes en la estructura competitiva de los mercados que, indefectiblemente, terminan dañando a los consumidores.

Estos resultados positivos de la Fiscalía solo han sido posibles por el trabajo incansable de todos nuestros funcionarios y funcionarias, quienes en estas épocas difíciles, de crecientes exigencias y decrecientes presupuestos, renovaron su compromiso con la labor que cumple esta institución. Por eso, quiero reiterarles hoy mis mayores agradecimientos por su capacidad de adaptación, por su disposición, por su responsabilidad y por el buen ánimo con que día a día afrontan su trabajo. Agradezco especialmente a la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía, porque ha facilitado la implementación de todas las medidas que hemos adoptado actuando siempre de manera muy dialogante y colaborativa.

No obstante los resultados positivos de la Fiscalía, no podemos ser complacientes porque siempre hay cosas que mejorar y porque el país atraviesa por un momento complejo, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar nuestro sentido de urgencia en las acciones que llevemos a cabo para promover y defender la competencia en los mercados nacionales.

Como es evidente, en la Fiscalía estamos convencidos de las bondades del mercado como mecanismo más eficiente para la asignación de recursos y para la mejor satisfacción del bienestar de los consumidores. Pero esa convicción no nos lleva a desconocer que algunos mercados presentan fallas que, muchas veces, sencillamente no se pueden arreglar solo con más mercado. Son imperfecciones que a veces se originan en conductas de los actores del mercado –como colusiones o abusos de posición dominante– y a veces también en la estructura o en el funcionamiento propio del mismo mercado.

Una excelente prueba de esto son las tasas de intercambio en el mercado de los medios de pago. En este mercado, la competencia sola no es suficiente para que el mercado establezca una tasa de intercambio en un nivel que sea socialmente eficiente, o sea, en un monto tal que incentive para todos sus actores a promover el uso de medios de pago distintos al dinero en efectivo en Chile.

Después de una batalla de casi una década, en que la Fiscalía jugó un rol preponderante en instar por su regulación, se encuentra ad portas de ser promulgada la ley que crea la Comisión para la Fijación de las Tasas de Intercambio. Junto con el Ministerio de Hacienda, el Banco Central y la CMF, la Fiscalía aportará uno de los integrantes de esa entidad.

Entonces, resulta evidente que cuando el mercado presenta fallas, el Estado tiene un rol único e insustituible que, a su vez, tiene una doble dimensión: por un lado, como fiscalizador, y, por otro lado, como regulador.

Rol fiscalizador del Estado, a través de órganos públicos independientes, técnicos y con presupuestos suficientes, para que los agentes económicos cumplan las normas y se sancione oportuna y ejemplarmente a quienes las infrinjan. Porque quienes se saltan las normas de libre competencia causan un grave daño patrimonial a los consumidores, un grave daño reputacional a los demás agentes económicos y un grave daño sistémico a la legitimidad de nuestro sistema político, económico y social, haciendo que los ciudadanos duden seriamente de los beneficios de una economía de mercado.

Rol regulador del Estado, a través de órganos públicos independientes, técnicos, especializado y con presupuestos suficientes, porque la regulación no es lo opuesto a la competencia, sino que muchas veces sirve de complemento a la competencia para delinear la cancha en la que deben jugar los agentes de mercado para cumplir una política pública previamente establecida por el Estado, especialmente cuando se trata de bienes o servicios públicos.

Quizás la mejor prueba de esto son los 5 estudios de mercado que la Fiscalía ha realizado desde el año 2016 a la fecha, dos de los cuales, el de medicamentos y el de compras públicas, fueron terminados justamente el año pasado.

Estos estudios de mercado han tenido buena acogida en el mundo político y, de hecho, todos ellos han gatillado algún tipo de respuesta por parte del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, ya sea a través de cambios de normas meramente administrativas, ya sea como insumos para proyectos de ley ya existentes o, también, derechamente como fuente de nuevos proyectos de ley.

De hecho, durante todo el período analizado, la Fiscalía participó en 12 sesiones de distintas comisiones de la Cámara de Diputados y del Senado para explicar sus estudios de mercado, para dar a conocer su opinión sobre otros proyectos de ley y para exponer sobre otras materias.

Como el acogimiento de las recomendaciones contenidas en los 5 estudios de mercado implicarían ahorros para las personas o para el Estado de, como mínimo, entre 521 y 1.503 millones de dólares al año, no cabe duda de que todo peso invertido en la Fiscalía es un peso bien invertido por el Estado en favor de todos los chilenos y chilenas para que así se hagan políticas públicas eficientes, basadas en datos y no en meras suposiciones.

Veamos ahora, más en detalle, los principales números de este período.

Durante los últimos 15 meses, hemos iniciado 45 investigaciones. De ellas, un 62% fue abierta de oficio y un 38% se inició por denuncia.

Es importante recalcar que cada denuncia que ingresa a la Fiscalía se somete a un análisis de admisibilidad. Ello nos permite, por un lado, discriminar aquellas que se refieren a conductas potencialmente ilícitas descritas en el Decreto Ley 211 de aquellas que no son de nuestro ámbito. Y, por otro lado, nos permite verificar preliminarmente cuáles de ellas podrían tener algún grado de verosimilitud y factibilidad.

En este sentido, hemos visto con mucha preocupación un mayor número de denuncias hechas con publicidad.

¿Alguien puede creer que una empresa que está involucrada en una colusión, por ejemplo, mantendrá en su poder evidencia que la inculpe, como computadores, celulares, pendrives, cuadernos o archivos, después de ver en los noticieros que ha sido denunciada ante la Fiscalía?

Porque a mayor publicidad, menor probabilidad de detectar infracciones a la libre competencia y, por eso, menor probabilidad que la empresa sea castigada y que los consumidores sean resarcidos.

Esa es justamente la razón, para garantizar su efectividad, que la ley consagra la confidencialidad de las investigaciones de la Fiscalía. Y la Fiscalía, a su vez, respeta y protege esa confidencialidad a toda costa, tal como también lo hace respecto de su independencia y carácter técnico. Porque esos son los 3 pilares en que se funda todo su accionar y el cumplimiento del mandato que la ley le confiere a la Fiscalía.

Al margen de esto, durante el año pasado la Fiscalía mantuvo abiertas 190 investigaciones.

Se trata de un número inferior al del año 2019, en que teníamos 224 investigaciones abiertas, lo que se debe a que hicimos un importante esfuerzo por terminar las investigaciones de más larga data.

En cualquier caso, 190 es un número de investigaciones que de todas formas es muy elevado si se considera la gran complejidad de los casos y que nuestro equipo no ha crecido.

Es aún más elevado porque el fuerte aumento de las denuncias que experimentamos desde el año 2019 se ha consolidado y porque las consultas o solicitudes de informe presentados ante el Tribunal, en las cuales se solicita a la Fiscalía aportar antecedentes, han aumentado exponencialmente como ya señalara el Tribunal en su Cuenta Pública.

Y ese número es incluso aún más elevado porque han proliferado las normas legales o reglamentarias, actuales o potenciales –como la ya señalada Comisión para la Fijación de Tasas de Intercambio, pero también diversas normas medioambientales, energéticas y de telecomunicaciones, entre otras– que nos entregan o pretenden nuevas atribuciones y, por tanto, nuevas exigencias.

En este sentido, creemos imperativo recordar que, por importantes que puedan ser las materias de que tratan, nuevas atribuciones que no vienen acompañadas de aumentos presupuestarios no sólo ponen en riesgo su propio cumplimiento, sino también, y muy especialmente, el cumplimiento del mandato legal primigenio de la Fiscalía contenido en los artículos 1° y 2° del Decreto Ley 211.

Por otro lado, durante este período hicimos un total de 33 acciones de libre competencia.

Interpusimos 7 requerimientos ante el Tribunal, de los cuales 3 surgieron tras investigaciones realizadas por la División de Fiscalización: uno contra Banmédica, uno contra Plásticos Los Orientales y uno contra Disney.

Otros 2 requerimientos fueron el resultado de investigaciones de la División Antimonopolios: uno contra Nestlé y otro contra el Canal del Fútbol.

Los 2 requerimientos restantes provienen de la División Anti-Carteles y se refieren a una colusión en el mercado de helicópteros para el combate y extinción de incendios forestales.

También presentamos al Tribunal una consulta sobre las bases de la licitación de la Estación Intermodal Metropolitana en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, solicitando entre otras cosas que se prohíba la integración vertical entre el futuro operador del terminal y las empresas de transporte de pasajeros. En ese mismo sentido, es importante destacar que el año pasado el Tribunal, acogiendo lo solicitado por la Fiscalía en su informe, prohibió la misma integración vertical en el terminal de buses de Viña del Mar.

Por otro lado, emitimos 14 informes en el marco de consultas presentadas por terceros ante el Tribunal.

Durante este período también presentamos 4 acuerdos extrajudiciales y 3 conciliaciones que fueron aprobadas por el Tribunal.

Por último, el año pasado hicimos 3 recomendaciones normativas.

A las contenidas en los estudios de mercado de medicamentos y compras públicas a que ya nos referimos y que emanaron de la División de Estudios de Mercado, hay que agregar que, al término de una investigación realizada por la División Antimonopolios, recomendamos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que realice cambios para que más entidades, aparte del Automóvil Club, puedan otorgar el permiso internacional de conducir en Chile.

Este período también fue muy intenso en cuanto a análisis de operaciones de concentración, como veremos más adelante.

Los invito ahora a hacer un repaso de lo que ha sido este último período, en forma específica, para cada una de nuestras Divisiones.

Durante este período marcado por el estallido social y por la pandemia, el equipo de Administración y Gestión ha dispuesto con gran esfuerzo todos los recursos necesarios para dar continuidad a nuestras funciones, desplegando su experiencia en temas relacionados con tecnologías, finanzas, adquisiciones, logística, control de gestión y, también, gestión de personas, lo que en este tiempo ha adquirido una especial relevancia.

Así fue posible lograr la continuidad operacional de la Fiscalía, implementando herramientas tecnológicas que nos permitieron en un breve plazo acceder en forma remota a la red institucional y continuar con nuestras labores, manteniendo siempre todos los resguardos de seguridad de la información.

Al 31 de marzo del 2021, trabajan en la Fiscalía 52 abogados y 30 economistas.

Los demás funcionarios poseen diversas especializaciones que son clave para el desarrollo de nuestras funciones.

A la fecha, del total de personas que formamos la Fiscalía, un 50,5% son mujeres.

Durante este período hemos seguido realizando actividades que fortalecen nuestro compromiso con la paridad de género, a través de capacitaciones amplias

para todos los funcionarios y de charlas dirigidas especialmente a los jefes de las distintas Divisiones de la Fiscalía.

En estas actividades hemos abordado temas tan variados como la prevención de maltrato y acoso laboral y sexual, la prevención y manejo de la violencia intrafamiliar, la realización de entrevistas y recursos humanos con perspectiva de género y el liderazgo femenino, entre otros.

Durante este período, también fue clave el soporte de nuestra Contraloría Interna en su rol de verificar la legalidad de las acciones que la institución ejecuta día a día para funcionar. Además, Contraloría Interna nos asesora en la preparación de las guías e instructivos internos de la FNE, en la aplicación de la Ley de Acceso a Información Pública, en la implementación del sistema de integridad institucional y en la inducción al código de ética institucional.

En Auditoría Interna, por su parte, el énfasis principal estuvo puesto en actividades de auditoría asociadas a la probidad administrativa, lo que nos permitió asegurar razonablemente el cumplimiento de la normativa relativa a los gastos efectuados debido a la alerta sanitaria, de las instrucciones sobre austeridad en el gasto público, de la normativa sobre operaciones financiero-contables y de la Ley N° 21.131, sobre pago a 30 días a proveedores.

Producto de los múltiples ajustes presupuestarios aplicados de manera generalizada en el Estado, este año sufrimos una caída del 8,7% de nuestros recursos, que totalizan \$6.833 millones. Somos una organización pequeña en cantidad de funcionarios, pero cuya misión, que abarca todos los mercados en todo el territorio nacional, es imprescindible para el adecuado funcionamiento de toda nuestra economía.

Ya hemos visto, asimismo, las crecientes atribuciones que se han entregado o pretender entregar a la Fiscalía. Por todo eso, sin duda nuestro principal anhelo sería ir creciendo progresivamente para abordar con alguna mayor holgura nuestras

tareas o, si fuere posible, incluso para aumentar el alcance de nuestras actuaciones. Esto es bien simple: lo que necesitan las autoridades de competencia son más recursos, no necesariamente nuevas atribuciones.

1. División de Litigios

En cuanto a la actividad de la Fiscalía en tribunales, tenemos varios hitos relevantes para destacar durante este período.

Efectivamente, el Tribunal y la Corte Suprema dictaron sentencias condenatorias o aprobaron acuerdos conciliatorios en 9 requerimientos presentados por la Fiscalía, aprobando también varios otros acuerdos extrajudiciales. Absolutamente todos estos pronunciamientos en sede jurisdiccional trajeron aparejado el pago de recursos a beneficio fiscal por parte de infractores de la normativa de libre competencia.

En total, se recaudaron multas a beneficio fiscal por 80.926 millones de pesos, equivalentes a 110 millones de dólares.

De este total, la mayor parte provino de 5 casos de carteles que fueron fallados favorablemente por la Corte Suprema: el Caso Papeles o Tissue, el Caso Supermercados, el Caso Laboratorios I, el Caso Laboratorios II y el Caso Navieras.

Como ya anticipamos, 2020 es el año en que el Fisco ha tenido los mayores ingresos de su historia por concepto de multas impuestas en juicios de libre competencia. Las multas del año 2020 por sí solas, incluso, superan las multas aplicadas en la década comprendida entre 2010 y 2019.

A nivel jurisprudencial, creemos que es pertinente destacar la sentencia del Tribunal en el Caso Buses Araucanía, la que se encuentra pendiente de reclamación ante la Corte Suprema, porque ella abordó por primera vez la aplicación de la regla

per se en materia de carteles, que está vigente en Chile desde la última reforma legal introducida por la Ley N° 20.945 del 30 de agosto de 2016.

2. División Anti-Carteles

Como siempre, lo que la Fiscalía tiene que decir sobre carteles lo dice principalmente ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y ante la Corte Suprema en el marco de sus requerimientos, o sea, en la sede jurisdiccional que ya analizamos.

En ese sentido, las 5 sentencias condenatorias que dictó la Corte Suprema el año pasado en casos emblemáticos de carteles, tanto nacionales como internacionales, han reafirmado nuestra manera de hacer las cosas y nos fijan claramente un estándar que no vamos a relajar.

En ese mismo sentido, el primer requerimiento por colusión de la Fiscalía dirigido en contra de personas naturales que intervinieron en el ilícito en su calidad de ejecutivos, ratifica que la Fiscalía cree firmemente en el efecto disuasivo de las sanciones impuestas a personas naturales.

Ciertamente, estamos orgullosos de la efectividad de la Fiscalía al perseguir carteles. Ha sido un camino largo y pedregoso que también le permitió a la institución ganarse un lugar en la comunidad internacional de libre competencia. Por eso fuimos escogidos por nuestros pares, a mediados del año 2019, como colíderes del grupo de técnicas de persecución de carteles de la *International Competition Network* o ICN, junto a la Autoridad Holandesa para los Consumidores y los Mercados.

En abril del año pasado, este grupo presentó el trabajo Big Data y Carteles, a cargo de la agencia de competencia francesa, y actualmente está organizando el *workshop* de carteles que tendrá lugar este año en Portugal.

Durante los últimos meses, también nos hicimos parte del *Bridging Project* de ICN, a cuyo alero la Fiscalía tiene como agencia mentora nada menos que al Departamento de Justicia de los EE.UU. Ya hemos generado reuniones de trabajo con ellos y todas las Divisiones de la Fiscalía para actualizar y profundizar nuestros sistemas y técnicas de investigación.

Al mismo tiempo, nos integramos al *Criminal Investigations Group* de ICN, que reúne a las principales agencias de las jurisdicciones que han criminalizado los carteles.

Una vez más, quisiéramos reiterar la importancia de la creación de la Unidad de Inteligencia de la Fiscalía, que ha estado trabajando activamente para detectar carteles a través del uso de técnicas de ciencia de datos, del desarrollo de inteligencia de datos provenientes de fuentes abiertas públicas y privadas y de la ejecución de medidas intrusivas.

En materia de delación compensada, la principal herramienta para la detección de carteles en el mundo entero, estamos muy al día respecto a su estado y, de hecho, el año pasado participamos en la redacción de una guía sobre cooperación internacional en casos de delación compensada que fue dirigida por el Departamento de Justicia de los EE.UU.

Por eso mismo, si bien hasta ahora nuestra Guía de Delación Compensada ha sido clave para la utilización de este mecanismo en Chile, durante los próximos meses iniciaremos un proceso para recabar antecedentes sobre su funcionamiento, tal como anunciamos en el Día de la Competencia de la Fiscalía que realizamos en diciembre pasado.

Queremos conocer la visión de los usuarios del sistema respecto de las cosas que han estado funcionando de buena manera y de lo que debemos mejorar. La información que nos aporten en este proceso será clave para definir las líneas de la eventual actualización de la Guía de Delación Compensada.

Por último, hemos constatado que la pandemia del COVID-19 y la consecuente crisis económica ha generado un importante reflorecimiento de la actividad gremial en el país. Por eso, nos parece conveniente y oportuno recordar que las actividades gremiales, si bien son legítimas, se deben realizar siempre con pleno apego a la ley de libre competencia. En ese sentido, la Guía de la Fiscalía sobre Asociaciones Gremiales, que está cumpliendo este año una década desde su publicación y mantiene plena vigencia, recobra un especial interés. Por eso mismo, estamos atentos a la actividad de los gremios del país y durante la segunda mitad del año realizaremos una serie de charlas para gremios en las cuales repasaremos los principales lineamientos de esta guía.

3. División Antimonopolios

Ha sido un período muy intenso para la División Antimonopolios de la Fiscalía.

Sus investigaciones dieron origen a dos requerimientos: uno contra Nestlé por incumplir un fallo del Tribunal, y otro contra el Canal del Fútbol por abusar, imponiendo una serie de prácticas comerciales a los cableoperadores, de su posición monopólica en el mercado de la transmisión en vivo y en directo de los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional.

Por otro lado, cuando un licitante tiene poder de mercado o cuando asigna bienes o derechos escasos y relevantes, para la Fiscalía es prioritario garantizar licitaciones competitivas, no discriminatorias y en que los recursos se usen de manera eficiente, especialmente cuando se trata de infraestructura de uso público.

Es por eso que de la División Antimonopolios surgió la consulta que la Fiscalía presentó al Tribunal sobre las bases de licitación del Terminal Intermodal de Pedro Aguirre Cerda, obra que tiene una importancia estratégica para la conectividad de la Región Metropolitana.

Sustancialmente las mismas preocupaciones de esa consulta las habíamos manifestado previamente en el informe que entregamos al Tribunal en el marco de la consulta presentada por la Municipalidad de Viña del Mar sobre la concesión del terminal de buses de esa ciudad.

En ambos casos solicitamos al TDLC que prohíba la integración vertical entre operadores de terminales de buses y empresas de transporte interurbano, eliminando también las barreras competitivas existentes en este proceso, lo que ya fue acogido por el Tribunal en el caso de Viña del Mar.

Otra tarea muy importante de esta División es la elaboración de los informes que la Fiscalía aporta al Tribunal en el marco de diversas consultas o solicitudes de informe en mercados tales como retail, puertos y telecomunicaciones. En el último período fueron 14 los informes entregados, el número más alto de la historia.

Por otro lado, al término de una investigación enviamos una recomendación normativa al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que elimine algunas exigencias legales de tal modo de permitir que nuevas entidades, distintas del Automóvil Club, puedan emitir en Chile el permiso internacional de conducir.

En el mismo sentido, durante este período se promulgó una nueva legislación, que incorporó las recomendaciones realizadas por la Fiscalía al Poder Ejecutivo, para incrementar la competencia en el mercado de los seguros asociados a créditos hipotecarios.

El texto que contiene estas modificaciones, que se traducirán en un menor costo de los seguros de incendio y desgravamen para los deudores hipotecarios, fue publicado en el Diario Oficial el 13 de abril y entrará en vigencia luego de que la CMF dicte una norma técnica para su aplicación.

Cabe señalar también que la Fiscalía, a través de la División Antimonopolios, ha tenido una activa participación en la tramitación ante el Tribunal de las distintas causas vinculadas a las modificaciones del mercado de pago con tarjetas, incluyendo la solicitud de una instrucción general que, si bien no fue aceptada

inicialmente, luego fue abierta de oficio por parte del Tribunal. Como ya vimos, la Fiscalía aportará también un miembro a la Comisión para la Fijación de Tasas de Intercambio, recientemente creada por ley, lo que a nuestro juicio servirá para reparar, por la vía regulatoria, una falla de mercado que está impidiendo el adecuado funcionamiento del mercado de los medios de pago en Chile.

Por último, esta División dio origen a un cierre de investigación con compromiso de cambio de conducta en el sector cementero, así como a dos acuerdos extrajudiciales y a una conciliación, todos en el mercado lácteo, que fueron aprobados por el Tribunal y que implicaron el pago de más de 2.600 millones de pesos a beneficio fiscal.

4. División de Fiscalización

La División de Fiscalización, que nació como Unidad en abril de 2019, se encuentra trabajando en pleno régimen.

Su equipo tiene un foco claro en el cumplimiento de las decisiones de los tribunales en los casos de libre competencia y de las medidas de mitigación establecidas en el análisis de operaciones de concentración que realiza la Fiscalía. También vela porque se cumpla la obligación legal de informar participaciones cruzadas en competidores y persigue las infracciones de *interlocking* y *gun jumping*.

Esta División generó, de inmediato, acciones de mucha relevancia en su ámbito, las que ciertamente marcan el camino para el análisis de temas similares en el futuro próximo.

Efectivamente, durante este período esta División dio origen a dos requerimientos presentados por la Fiscalía al Tribunal por no haberse informado participaciones cruzadas en competidores, los que fueron cerrados con conciliaciones en las cuales las empresas pagaron multas a beneficio fiscal por 300 millones de pesos. Asimismo, producto del trabajo de esta División la Fiscalía

también presentó un requerimiento en contra de Walt Disney y una de sus filiales por entregar información falsa e incumplir un compromiso adoptado cuando Disney se fusionó con Fox.

Por último, esta División ha generado un par de pronunciamientos muy interesantes de la Fiscalía sobre los requisitos que deben cumplir los oficiales de cumplimiento y los programas de cumplimiento que han debido adoptar diversas empresas que han sido condenadas por colusión en Chile.

5. División de Estudios de Mercado

La División Estudios de Mercado contribuyó durante este período a que la Fiscalía publicara los informes finales de los estudios de medicamentos y de compras públicas, con recomendaciones normativas que ya están aportando a mejorar ambos mercados.

En el primer caso, la mayoría de las recomendaciones fueron introducidas en la tramitación de la Ley de Fármacos 2 que hoy está terminando de ser discutida en una Comisión Mixta del Congreso Nacional.

Respecto a las compras públicas, parte importante de nuestras recomendaciones fueron acogidas y forman parte del proyecto de ley que envió el Gobierno al Congreso Nacional a fines de marzo de este año. Incluso, algunas medidas más de corte administrativo ya han sido implementadas con éxito por ChileCompra.

Así, por ejemplo, hace un par de meses, siguiendo las recomendaciones de la Fiscalía, ChileCompra logró un precio 65% menor que el obtenido en el proceso anterior en un convenio marco realizado para la adquisición de un *software* para el Estado.

Este informe, además, está nominado al *Antitrust Writing Awards 2021*, un premio que destaca las prácticas más significativas de las agencias antimonopolios del mundo para desarrollar y generar conciencia de una cultura de competencia.

Junto con esto, en noviembre del año pasado iniciamos nuestro quinto estudio, esta vez sobre el mercado del gas. Se trata de una industria que quisimos analizar por su concentración, por su integración vertical y horizontal, por la asimetría regulatoria que tiene respecto de otros servicios básicos y por su impacto en el gasto en servicios básicos de la ciudadanía.

Hoy, que han pasado alrededor de tres años desde que la Fiscalía publicó su primer estudio de mercado, estamos más convencidos que nunca del aporte que este instrumento constituye para la generación de políticas públicas basadas en datos, eficientes y beneficiosas para los ciudadanos y para el Estado.

Por eso es que cada vez más desde el Poder Ejecutivo o Legislativo nos han pedido explicar nuestro trabajo y hemos apoyado para ver materializadas nuestras recomendaciones.

Esto lo seguiremos haciendo, sin duda, porque sabemos que los cambios que proponemos se traducen en beneficios pecuniarios concretos, como ya vimos.

No tengan duda que nuestros próximos estudios continuaremos priorizando aquellos mercados en los cuales veamos que nuestras recomendaciones pueden generar mayor impacto social, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa que rigen todas las acciones de la Fiscalía.

6. División de Fusiones

Durante este período, la Fiscalía recibió 44 notificaciones de operaciones de concentración e iniciamos 37 investigaciones.

Asimismo, dictamos 33 resoluciones de término, de las cuales 31 fueron aprobaciones puras y simples y 2 fueron autorizaciones sujetas al cumplimiento de medidas de mitigación, aunque una de ellas, en el mercado de las ópticas, en

verdad fue equivalente a una prohibición de ejecución de la operación de concentración en el mercado chileno.

Asimismo, dictamos 78 Informes de Ley de Prensa en relación con la transferencia y/o arrendamientos de concesiones de radiodifusión

Como ya señalamos, el estallido social y la pandemia no fueron motivo para que relajáramos los estándares de análisis ni para que hiciéramos una aplicación más laxa de la normativa de libre competencia. De hecho, la Fiscalía fue una de las pocas agencias de competencia del mundo que nunca suspendió sus operaciones durante la pandemia.

Además logramos, y lo decimos con alguna satisfacción, reducir la cantidad de días promedio de nuestras investigaciones. Esto se explica por el esfuerzo realizado por la División Fusiones para acortar los plazos de decisión de los casos sin traslape horizontal o vertical y que, por tanto, en principio revisten menores riesgos para la competencia en los mercados involucrados.

De este modo, hemos podido enfocar los recursos de la Fiscalía hacia el análisis y las diligencias de investigación en operaciones de concentración que sí conllevan mayores riesgos para la estructura competitiva de los mercados.

Eso lo logramos pese a lo desafiante que fue este período, en el que enfrentamos temas nuevos para el sistema chileno: analizamos la primera concentración horizontal entre plataformas digitales, emitimos el primer pronunciamiento sobre la excepción de empresa en crisis, presentamos el primer requerimiento por entrega de información falsa y el no cumplimiento de medidas de mitigación, ejercimos nuestra facultad de analizar ex post una operación no notificada y, también, precisamos el alcance del análisis sustantivo que realiza la Fiscalía al analizar preventivamente una operación de concentración, ratificando

que conforme a la ley velamos por la competencia en los mercados y no por otros bienes jurídicos, por legítimos que puedan ser.

Lo que vemos hasta aquí es que el sistema de control de operaciones de concentración está funcionando.

Eso no quiere decir, por cierto, que sea perfecto. Por eso es que hace pocas semanas anunciamos su actualización y fortalecimiento a través de dos iniciativas concretas.

La primera fue una nueva versión de la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontal, que se encuentra en proceso de consulta pública hasta el 11 de junio, y que reemplazará al documento actual que data del año 2012. Esta guía describe el marco conceptual que utiliza la Fiscalía para analizar sustantivamente el impacto de una operación de concentración horizontal en la competencia.

La segunda iniciativa fue la publicación de nuestro Instructivo de Pre-Notificación, que busca fomentar esta etapa previa a la notificación, en la cual es posible responder consultas para lograr una tramitación más expedita de las notificaciones que recibimos.

Ambos documentos, sumados al ajuste en los umbrales de notificación realizados en agosto del 2019, actualizan y fortalecen el sistema de control de operaciones de concentración que rige en nuestro país desde el 1° de junio del 2017.

Al mismo tiempo, la publicación de estos documentos marca el inicio de una nueva etapa del sistema, el que también se verá robustecido prontamente, esperamos, con la publicación de un nuevo Reglamento de Notificación por parte del Ministerio de Economía.

7. Desafíos Futuros

Ya hemos dicho que la Fiscalía muestra resultados positivos durante el período de esta Cuenta Pública Participativa.

Pero los desafíos institucionales en el futuro inmediato no son pocos, porque tenemos espacio para mejorar.

El primer desafío, sin duda, es tratar de seguir conduciendo a la Fiscalía manteniendo lo que es su esencia, definida por su independencia, carácter técnico e irrestricto apego a la ley. Eso hoy en día no es una tarea nada menor considerando el cambiante contexto nacional, que está marcado por la inestabilidad económica que sigue generando la pandemia del COVID-19, por las elecciones presidenciales que se realizarán en noviembre próximo y también por el proceso constitucional que pronto entrará en pleno régimen con el inicio del funcionamiento de la Convención Constituyente.

La Fiscalía, al igual que muchas otras instituciones del Estado de Chile, tiene la responsabilidad de aportar su conocimiento y experiencia a la discusión que llevará a cabo la Convención Constituyente. Como es evidente, nuestro aporte siempre por objeto fortalecer la libre competencia en Chile.

En caso de que la Convención Constituyente decida incluir a la libre competencia en el nuevo texto constitucional, creemos que debe incorporarse como un concepto de textura abierta, sin definiciones o adjetivos, cuyo contenido concreto y específico pueda ser interpretado y aplicado, en su debido tiempo y para cada caso en particular, ya sea por el legislador o por las autoridades de libre competencia.

Asimismo, si la Convención Constituyente estimare necesario incluir la institucionalidad de libre competencia en el nuevo texto constitucional, desde ya creemos que se deben preservar a toda costa, a como dé lugar, las dos características esenciales de las cuales depende su efectividad: la independencia y el carácter técnico de las autoridades de competencia.

El segundo desafío es intentar seguir fortaleciendo nuestros análisis sustantivos de libre competencia y seguir ampliando el alcance de las distintas áreas de acción de la Fiscalía.

Creemos que la creación de la División de Fiscalización y de la Unidad de Inteligencia, el fortalecimiento del sistema de control de operaciones de concentración y los nuevos casos presentados o analizados el año pasado por la Fiscalía, son buenas señales.

Pero aún nos queda por avanzar.

Eso solo será posible, en primer lugar, con el apoyo del equipo directivo de la Fiscalía, que es comprometido, de primer nivel y, además, tiene a su cargo un grupo de personas de lujo en el plano profesional y humano.

Y eso solo será posible, en segundo lugar, si es que la Fiscalía, que está sometida a exigencias crecientes y a presupuestos decrecientes, logra priorizar bien sus actuaciones. Para estos efectos, la Fiscalía deberá considerar, entre otros criterios, si en los casos está o no comprometido el interés general de la sociedad en el orden económico y, además, si es previsible que sus actuaciones dentro del marco normativo serán efectivas o no. Al no existir en Chile barreras para acceder al Tribunal, una priorización adecuada es una de las claves del éxito de la Fiscalía a futuro.

Dicho eso, en la División Anti-Carteles seguimos trabajando intensamente para perseguir a quienes se cartelizan con todas las herramientas que contempla nuestro sistema de libre competencia luego de la última reforma legal del Decreto Ley 211, contenida en la Ley 20.945 del 30 de agosto de 2016.

En la División Antimonopolios, no cabe duda alguna que el análisis de las particularidades propias de los mercados digitales, y en especial de las plataformas digitales, ya está ocupando una parte cada vez más importante de nuestro tiempo y esfuerzo, en línea con las tendencias internacionales.

En la División de Fiscalización, asimismo, queremos seguir presentando casos y generando jurisprudencia que promueva el cumplimiento efectivo de las nuevas prohibiciones y obligaciones establecidas en la última reforma legal del Decreto Ley 211, ya señalado, junto con seguir velando por el cumplimiento efectivo de las sentencias del Tribunal y de la Corte Suprema, así como de las resoluciones de la Fiscalía en materia de operaciones de concentración.

En la División de Fusiones, estamos preparados para empezar a trabajar en la actualización de los formularios de notificación simple y ordinario una vez que el Ministerio de Economía publique el nuevo Reglamento de Notificación.

Asimismo, seguimos monitoreando algunos temas en los cuales, de ser posible atendida nuestra gran carga de trabajo, quisiéramos profundizar más adelante en algún momento, como podría ser actualizar la Guía de Competencia.

Por último, el tercer desafío es intentar seguir modernizando a la Fiscalía para que pueda cumplir de forma más eficiente y efectiva las funciones que le encomienda la ley.

Uno de los proyectos más importantes de este año es la implementación, prevista para el segundo semestre, de una solución tecnológica que integrará y gestionará en un solo sistema la información relacionada con todos los procesos investigativos de la Fiscalía. Esta nueva plataforma contará con todas las medidas de seguridad y reserva dispuestas por la institución para el acceso a la información, así como también con herramientas de gestión y monitoreo de las actividades asociadas a una investigación. Ello resulta indispensable para acelerar los tiempos de nuestras investigaciones, lo que por cierto es una preocupación y prioridad permanente para la Fiscalía.

Otro de los proyectos más importantes consiste en implementar una estrategia de datos y manejo de información, lo que ya se inició con un diagnóstico en el cual catastramos nuestras actuales prácticas de gestión de datos e identificamos iniciativas para elevar nuestros estándares en esta materia.

Agradezco a todos y todas su atención en esta Cuenta Pública Participativa de la Fiscalía Nacional Económica correspondiente al año 2020.

Muchas gracias.